

ORDEN de 4 de marzo de 1970 por la que se incluyen condicionalmente en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros los títulos de renta fija que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Bancos Industriales y de Negocios interesados, solicitando la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de los bonos de caja que en cada caso se indican seguidamente:

«Banco Europeo de Negocios, S. A.» (Eurobanco), con domicilio en Madrid. 1.000.000 de bonos de caja de 1.000 pesetas nominales cada uno, en total 1.000.000.000 de pesetas, al 5 por 100 de interés anual los cinco primeros años y al 6 por 100 los restantes, amortizables en su totalidad a los diez años de la emisión, y con opción a la conversión de un 25 por 100 de dichos bonos en partes del Fondo de Inversión «Eurovalor-2», en cada uno de los cinco primeros años. Emisión 31 de enero de 1970.

«Banco Industrial de León, S. A.», con domicilio en León. 525.000 bonos de caja, convertibles en parte, de 1.000 pesetas nominales cada uno, en total de 525.000.000 de pesetas, al 5,75 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables el 50 por 100 en los años cuarto, quinto y sexto y el otro 50 por 100 por conversión en acciones a partir del segundo año. Emisión 25 de febrero de 1970.

Considerando lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 1951, en el artículo 11 del Decreto-ley 53/1962, de 29 de noviembre, sobre Bancos Industriales y de Negocios, y en el apartado a) del número 13 de la Orden de 21 de mayo de 1963, que lo desarrolla.

Considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente las peticiones.

Este Ministerio se ha servido disponer que los bonos de caja antes reseñados de los Bancos «Europeo de Negocios, S. A.» e «Industrial de León, S. A.», sean incluidos en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros, una vez que dichos títulos se admitan a la cotización oficial en bolsa, a cuyo requisito queda condicionada la referida inclusión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede exención del Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas a la Fundación «Asilo de Santa Isabel de Villanueva del Segura» instituida en Murcia.

Vista la instancia presentada por don José Antonio Robles Robles, don Jesús Gómez Rubio y don Africano García Llanaez, Patronos de la Fundación «Asilo de Santa Isabel de Villanueva del Segura», de esta ciudad, solicitando se conceda exención del Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas; y

Resultando que se acompaña certificado de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de julio de 1918 por la que se clasifica como de beneficencia particular la Fundación «Asilo de Santa Isabel de Villanueva del Segura»;

Resultando que por certificación de la Junta Provincial de Beneficencia consta el carácter gratuito del Patronato de la Institución;

Resultando que la Fundación señala como sus bienes una lámina de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 8.510, de 136.000 pesetas, número de depósito 1.134.171, cuya procedencia es de treinta y tres acciones del Banco de España;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas está atribuida a este Centro directivo por delegación del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 277, apartado 4) del Reglamento de 15 de enero de 1959, que continúa vigente según la Disposición transitoria sexta del texto refundido, aprobado por Decreto 1013/1967, de 6 de abril;

Considerando que el artículo 49, 1.ª, en relación con el 65, 1.ª c) del texto refundido citado, establece la exención a favor de los establecimientos de beneficencia particular cuando los cargos de Patronos o representantes sean gratuitos;

Considerando que aparece justificado que la Fundación del Patronato ha sido reconocida como de beneficencia particular por Orden ministerial, y que aparece igualmente justificada la gratuidad de los cargos de Patronos y representantes;

Esta Dirección General, por delegación del Ministro de Hacienda, acuerda declarar exentos del Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas los relacionados en el resultando tercero de esta Resolución, propiedad de la Fundación «Asilo de

Santa Isabel de Villanueva del Segura», en tanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 20 de febrero de 1970.—El Director general, José María Tejera Victory.

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede ampliación de exención del Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas a la Fundación «Instituto de Siervas de Jesús», instituida en Murcia.

Visto el expediente promovido por la reverenda madre Superiora del Instituto de Siervas de Jesús de esa ciudad, solicitando exención del Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas para los títulos con que se ha incrementado su capital, ya declarado exento por este Centro directivo en 25 de octubre de 1948 reiterando Reales Ordenes anteriores.

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda declarar exento del Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas los valores depositados en el Banco de España de Cartagena:

a) Depósito número 1.399 de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, de 71.000 pesetas nominales, en los siguientes títulos: 2 serie A, números 119.076 y 465.039, 1.000 pesetas; 3 serie B, números 98.527, 103.325 y 288.512, 7.500 pesetas; 5 serie D, números 8.128, 13.831, 15.883, 40.849 y 90.515, 62.500 pesetas.

b) Depósito número 1.400 de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 de 30.000 pesetas nominales, en los siguientes títulos: 2 serie B, números 84.215/16, 5.000 pesetas, y 1 serie E, número 13.211, 25.000 pesetas, exención que subsistirá en cuanto se empleen directamente los referidos títulos o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Fundación.

Madrid, 20 de febrero de 1970.—El Director general, José María Tejera Victory.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca la II Semana de Estudios sobre los problemas de la limpieza de ciudades y recogida y tratamiento de basuras.

En cumplimiento del plan de trabajo aprobado provisionalmente por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local para el curso 1969/70, se convoca la II Semana de Estudios sobre los problemas de la limpieza de ciudades y recogida y tratamiento de basuras, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª La Semana que se convoca tiene por objeto el estudio y discusión de los problemas que actualmente plantea la limpieza de la ciudad y recogida y tratamiento de basuras en poblaciones de más de 50.000 habitantes. Igualmente, se pretende la búsqueda de soluciones y un intercambio de experiencias entre los participantes.

2.ª Podrán solicitar tomar parte en la Semana los funcionarios de las Corporaciones municipales de más de 50.000 habitantes, responsables de dicho Servicio. Funcionarios que podrán ser tanto políticos como técnicos y que deberán ser propuestos por la Presidencia de su respectiva Corporación.

3.ª La selección de los aspirantes se efectuará teniendo en cuenta el mayor número de habitantes de la población respectiva, estimando, en el caso de poblaciones turísticas, del número de habitantes de hecho en la época veraniega. En principio, se elegirá uno por Corporación.

4.ª El número de participantes en la Semana no podrá exceder de 25.

5.ª La Semana tendrá lugar en Barcelona, en el local que se habilite para este efecto por el Ayuntamiento, en el período comprendido entre el 25 y el 29 de mayo de 1970.

El régimen de trabajo será de mañana y tarde, complementándose las sesiones con visitas a distintos Servicios.

6.ª En la organización de la Semana se contará con la colaboración de la Delegación de Servicios Municipales y Régimen Interior del Ayuntamiento de Barcelona, que asumirá también la dirección de la misma.

7.ª Los funcionarios que deseen tomar parte en la Semana que se convoca deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10) durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 1970.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina y Velarde.